



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 FEB 2018

Acta N° 2
Resol. N° 30
Exp. 2017-25-1-004662
Dbh

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 24/17 para obras de Construcción de nuevo local para el Liceo de Lezica del Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 25, Acta N° 43 de fecha 25 de julio de 2017 el Consejo Directivo Central, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/17 y se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para ejecución de obras, memorias constructivas y descriptivas y demás recaudos para las obras citadas ut supra.

II) Que con fecha 11 de agosto de 2017, se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose diez firmas.

III) Que con fecha 14 de noviembre de 2017 se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto, por menor precio a la empresa SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL, por un monto de \$ 53.211.976 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones doscientos once mil novecientos setenta y seis) IVA e imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 7.128.584 (pesos uruguayos siete millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 1.982.562 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$ 5.958.689 (pesos uruguayos cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve).

IV) Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 del TOCAF, con fecha 17 de noviembre de 2017, se pone el expediente de

manifiesto.

V) Que con fecha 8 de diciembre de 2017 se reúne nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de informar luego de cumplido el plazo establecido para la puesta de manifiesto y analizar la nota presentada por la empresa FEDAL S.A. al evacuar la vista, en la cual señala verse afectada al no llamarse a mejora de oferta, puesto que se encuentra comprendida en un rango del 5% de la sugerida en aquella oportunidad.

VI) Que sin perjuicio de lo planteado por la empresa FEDAL S.A., la Comisión Asesora entiende en el caso concreto no hacer uso del instituto de mejora de precios el cual conforme al Art. 66 del TOCAF es potestad de la Administración invitar o no a mejora de ofertas, actuando acorde a derecho, por cuanto el presente llamado integra el Plan de Obras Quinquenal del Organismo, lo que implica actuar con urgente diligenciamiento.

VII) Que al sugerirse a la empresa SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL se ha optado en mérito a que cumpla con los requisitos técnicos y formales del llamado según informe compartido por el Area de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura y además por ser la de menor precio (0,3% sobre el monto estimado oficial), por lo cual la Comisión Asesora de Adjudicaciones ratifica su informe de fecha 17 de noviembre de 2017.

VIII) Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 18 del TOCAF la presente erogación se realizará con cargo al Plan de Inversiones Públicas 2018.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

1) Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Infraestructura referente a las publicaciones en el Diario Oficial y revistas especializadas, del respectivo llamado a Licitación Pública N°24/2017.

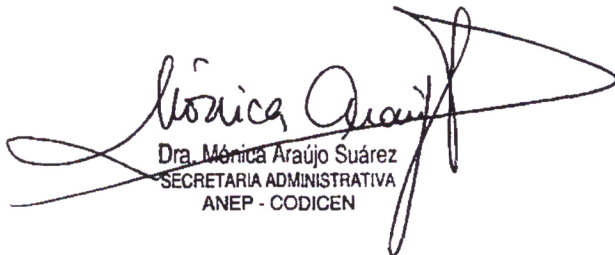
2) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL, por menor precio, las obras de Construcción de nuevo local para el Liceo de Lezica del Departamento de Montevideo, por un monto de \$ 53.211.976 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones doscientos once mil novecientos setenta y seis) IVA e imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 7.128.584 (pesos uruguayos siete millones ciento veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 1.982.562 (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos), generando \$ 4.662.093,62 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y tres con 62/100) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 1.296.595,83 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con 83/100) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario laborables para la construcción.

3) Autorizar al Área Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales

por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

4) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes — Diputado/s del Departamento de Montevideo, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montenegro
Presidente
Consejo Directivo Entidad
Administrativa Nacional de Educación Pública